

DECRETO Nº 1993

TEMUCO,
VISTOS 17 JUN 2019

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de Fecha 14 de Diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 42 de Fecha 07 de Enero de 2019, que aprueba el Programa Deporte Recreativo para el año 2019.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

## CONSIDERANDO

- 1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
- 2. La necesidad de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la comuna de Temuco.
- 3. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

## DECRETO

- Apruébese la ejecución de actividad deportiva del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos, correspondiente al Programa "Deporte Recreativo", a efectuarse en el Mes de Junio del 2019.
- Además, apruébese la base adjunta para la siguiente actividad, que pasan a ser parte integral del presente Decreto.

## • Campeonato Escolar de Ajedrez.

Nombre de la actividad	"Campeonato Escolar de Ajedrez"
Objetivo General	Promover y difundir la actividad deportiva y recreativa en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
Objetivo Especifico	Fomentar la sana competencia en la disciplina del Campeonato Escolar de Ajedrez.
Producto de cobertura	200 beneficiarios.
Fecha ejecución	29 de Junio 2019.
Gastos programados	\$142.667 (Cientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - Premios: (Medallas, Copas).
Evidencias de la actividad	Fotografías, acta de entrega.



- 3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:
  - \$142.667.- Consistentes en Premios al Centro de Costos 15.01.01 Deporte Recreativo, Ítem 24.01.008.002, Premios Programas y Actividad.
- 4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas № 19.886 y su Reglamento.
- 5. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Administración Municipal a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

PSB/SME/RZC/ATV/rch

Distribución:

Dirección Administración y Finanzas.

- Dirección de Asesoria Jurídica.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes

ALCALDE MIGUELOECKER ALVEAR ALCALDE

